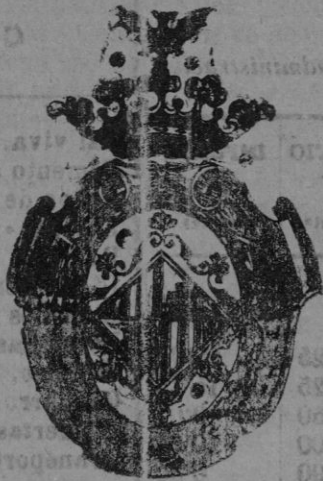


# Boletín

de la provincia



# Oficial

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que pedrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.  
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

NUM. 7801

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entienda hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

## PARTE OFICIAL

**Presidencia del Consejo de Ministros**  
S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.  
(Gacetas 22 y 23 de Diciembre)

Núm. 3305

## Gobierno Civil

**MINAS.**—Por cuanto D. Jaime Rotger Serra ha presentado una solicitud de Registro de treinta y seis pertenencias de mineral lignito con el título de «Los Tres Socios» en el paraje nombrado *Son Fogueró y Son Vall-Fogó* de los términos municipales de María y Sineu haciendo la siguiente designación:

Punto de partida, la estaca segunda (N. E.) de la mina «La Mallorquina» (n.º 736), situado en términos de *Son Vall-Fogó*.

A partir de él se medirán, en dirección O., 200 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta, en dirección N., 300 y se colocará la 2.ª; desde ésta, en dirección E., 700 y se colocará la 3.ª; desde ésta, en dirección S., 600 y se colocará la 4.ª; desde ésta, en dirección O., 500 y se colocará la 5.ª, y a los 300 metros de ésta, en dirección N., se hallará el punto de partida, quedando así cerrado un perímetro que comprende las treinta y seis pertenencias que se solicitan; orientándose por el Norte magnético.—No se citan los linderos por considerarse que todas las estacas radicarán en los dos citados predios.—Este registro es colindante con la mina «La Mallorquina» (n.º 736).

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL a fin de que, en el término de sesenta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 21 de Diciembre de 1916.

El Gobernador,  
Dionisio Alonso Martínez

Núm. 3306

**MINAS.**—Por cuanto D. Jaime Rotger Serra ha presentado una solicitud de Registro de cuarenta pertenencias de mineral lignito con el título de «San Rafael» en el paraje nombrado *Oa'n Nofre Oaimari*, lindante por N. con *Defla*, por E. con *Son Barrina*, por S. con *Son Nadal* y por O. con *Son Juliá* del término municipal de Sineu, haciendo la siguiente designación:  
Punto de partida, la esquina N. E.

de la casita de Onofre Oaimari, punto indubitable y fijo.

A partir de él se medirán, en dirección N., 400 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta, en dirección E., 300 y se colocará la 2.ª; desde ésta, en dirección S., 700 y se colocará la 3.ª; desde ésta, en dirección O., 600 y se colocará la 4.ª; desde ésta, en dirección N., 700 y se colocará la 5.ª, y a los 300 metros de ésta, en dirección E., se hallará la primera estaca, quedando así cerrado un perímetro que comprende las cuarenta y dos pertenencias que se solicitan; orientándose por el Norte magnético.—Linda este registro a todos rumbos con terreno franco.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL a fin de que, en el término de sesenta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 21 de Diciembre de 1916.

El Gobernador,  
Dionisio Alonso Martínez

## SECCION DE LA GACETA

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### REAL ORDEN

Visto el informe emitido por esa Junta en el sentido de que se signifique a las Juntas provinciales de Subsistencias que los precios de los carbones cok, producidos en las fábricas de gas, experimente, cuando menos, una baja proporcional a la fijada a los carbones que se utilizan para producir el indicado cok, y a la que se obtenga sobre los demás elementos de producción, sin que alcance esta fórmula de tasa a las poblaciones donde el precio del carbon de cok no se haya alterado en más de un 25 por 100 del que en Julio de 1914, y

Considerando que el criterio sostenido por esa Junta es indubitablemente equitativo y se halla justificado por la urgencia de las actuales circunstancias obedeciendo, además, a las bases que se tuvieron en cuenta al fijar con carácter general el precio máximo de venta para el combustible destinado al consumo doméstico,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver de conformidad con lo propuesto por esta Junta Central de su digna presidencia.

De Real orden lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 19 de Diciembre de 1916.

ALBA.

Señor Presidente de la Junta Central de Subsistencias,

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles

*Relación nominal de los sargentos en activo de esta procedencia y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se expresan, por haber resultado con mas años de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban.*

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Correos.—(Baleares), S'Horta, Cartero, con 300'00 pesetas, Sargento licenciado, José Sirer Amengual.

NOTA.—Las reclamaciones por error en la clasificación personal deberán tener entrada en este Ministerio antes del día 6 de Enero próximo.

Madrid, 18 de Diciembre de 1916.—El Subsecretario, Gonzalo Carvajal.

(Gaceta 21 de Diciembre)

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 3285

### INTERVENCION DE HACIENDA DE BALEARES

Venciendo en 15 de Febrero de 1917 un trimestre de intereses de la deuda amortizable a 5 por 100, correspondiente al cupón número 63 de los títulos definitivos de las emisiones de 1900, 1902 y 1906 y los títulos de la expresada deuda y emisiones amortizados en el sorteo que se verificará el día 15 del mes de Enero próximo cuya relación nominal por series aparecerá inserta en la *Gaceta de Madrid*, la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de Febrero próximo se reciban por esta Delegación de Hacienda sin limitación de tiempo, aunque sin perjuicio de atenderse a lo dispuesto en el art. 26 de la ley vigente de Administración y contabilidad, el referido cupón y los títulos amortizados de la citada deuda y vencimiento, observándose para la presentación de facturas las mismas reglas que en anteriores vencimientos, haciendo presente que los títulos amortizados deberán presentarse endosados en la siguiente forma «A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su reembolso.» Fecha y firma del presentador; y llevarán unidos dichos valores los cupones vigentes al del trimestre en que se amorticen.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo mandado para conocimiento de los interesados.

Palma 22 Diciembre de 1916.—El Interventor de Hacienda.—P. S.—Juan Gamundi,

Núm. 3269

### ALCALDIA DE PALMA

**Fomento.**—Habiendo acudido a esta Alcaldía D. Rafael Morey Roca pidiendo permiso para instalar un motor eléctrico de medio caballo de fuerza en la casa núm.º 22 sita en la calle de San Jaime destinado a la elevación de aguas, a tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes, se anuncia al público que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento, por espacio de 15 días contados desde la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, a efectos de reclamación.

Palma 19 de Diciembre de 1916.—El Alcalde, N. Alemañy.

Núm. 3286

**Fomento.**—Habiendo acudido a esta Alcaldía D. Bartolomé Mir pidiendo permiso para instalar un motor eléctrico de un caballo de fuerza en la casa núm. 44 sita en la calle del Socorro destinado a la elevación de aguas, a tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes, se anuncia al público que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, por espacio de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia a efectos de reclamación.

Palma 21 de Diciembre de 1916.—El Alcalde, N. Alemañy.

Núm. 3287

**Fomento.**—Habiendo acudido a esta Alcaldía D. Jerónimo Massanet Beltrán pidiendo permiso para instalar un motor eléctrico de medio caballo de fuerza en la casa núm. 4 sita en la calle de Sintas destinado a la elevación de aguas, a tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes, se anuncia al público que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento, por espacio de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, a efectos de reclamación.

Palma 21 de Diciembre de 1916.—El Alcalde, N. Alemañy.

Núm. 3248

### AYUNTAMIENTO DE CALVIA

Formado el reparto de arbitrios extraordinarios sobre determinadas especies de consumos, autorizado para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario del próximo año 1917, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Calviá 18 de Diciembre de 1916.—El Alcalde, Mateo Pallicer.

COMISION PROVINCIAL DE BALEARES

ESTADO de gastos ocasionados por las obras llevadas a efecto por administracion durante el mes de Octubre del año 1916.

Table with columns: CONCEPTOS, UNIDAD (Tipo), N.º de jornales, de unidades, de material y de transportes, PRECIO (Pesetas), IMPORTE (Pesetas). Rows include Casa-Palacio de la Excm. Diputación Provincial, Casa-Misericordia, Hospital, Ex-Convento de Jesús, Teatro Principal, and Inclusa.

CONCEPTOS.

Table with columns: UNIDAD (Tipo), N.º de jornales, de unidades, de material y de transportes, PRECIO (Pesetas), IMPORTE (Pesetas). Rows include Cal viva, Cemento del país, Arena de Mar, Losetas «marés de llivanya», Baldosas hidráulicas, etc.

Y se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento y a los efectos del artículo 125 de la vigente ley provincial. Palma 28 de Noviembre de 1916.—El Vicepresidente, Antonio Lliteras.—El Secretario, Miguel Font.

Núm. 3172 DIPUTACION PROVINCIAL DE BALEARES

Extracto de los acuerdos tomados por la Excm. Diputación provincial de Baleares en la sesión que celebró el día 18 de Octubre de 1916. Reunidos en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Don Juan Massanet...

existan muy repetidas en el Archivo provincial. Se acordó satisfacer la cantidad de 204'08 pesetas por los gastos realizados en el Colegio de 2.ª Enseñanza de Ibiza durante el año 1915. Se acordó aprobar una transferencia de crédito solicitada por el Sr. Presidente de la Sección delegada de la Comisión Mixta de Reclutamiento de Ibiza...

Hacienda queda subsistente la excepción para Canarias y desaparece la de Baleares ¿Hay alguna razón, á juicio de los Sres. Diputados que puedan motivar esta diferencia? Si la hay es en favor nuestro: es un hecho público y notorio que á Baleares no llega á venir el 10 por 100 de los empleados nombrados; que solo vienen los que ven frustrados sus propósitos de quedarse en la península, y aun éstos despues de apuradas todas las prórrogas posesorias. Además existe la costumbre en el cuerpo de que cuando un funcionario acciende se le pregunta á donde desea ir destinado, y se dá el caso repetido de que los funcionarios de Baleares si no pueden continuar en la provincia renuncian al ascenso, prefiriendo quedar en su país natal aun á costa de una postergación en su carrera. No se puede decir pues á estos funcionarios, ya postergados, que han cesado en el desempeño aquí de su cometido. Demuestra mi aserto: dijo, el hecho de que solo 4 hijos de esta provincia tienen en Hacienda categoría de Jefes; y aun concurre la circunstancia en ellos de no haber residido generalmente aquí. Baleares, es igual que Canarias, salvo algunas millas de mayor distancia á favor de esta última provincia, y á pesar de ello á los funcionarios que van á Canarias, se les dá pasaje gratis y un sobresueldo de residencia. Seguro que los señores Diputados coincidirán con mi criterio, opino que hemos de procurar por todos los medios legales, con toda dignidad, y con toda energía mantener la vigente Ley que autoriza á los empleados de Baleares para prestar servicio en esta Delegación.

Otro hecho, dijo, rompe las prácticas reglamentarias seguidas hasta hoy, hecho al que se ha revestido de circunstancias especiales y de aparato; hecho insólito y nunca ocurrido aquí; ha llegado á Palma una Comisión de Inspectores de Hacienda para que con arreglo á lo que dispone el artículo tal ó cual reglamentariamente, hacer una verdadera matrícula de la riqueza contributiva. La noticia de su llegada ha producido, no hay que negarlo, inquietud. Unid este hecho á la proyectada incompatibilidad de los funcionarios de Baleares para desempeñar sus puestos en esta provincia, y haced vosotros mismos los comentarios. Además parece á la Diputación que las circunstancias actuales, consecuencia del mal inmenso que causa la guerra, son propicias para enviar á estas islas esos Inspectores especialistas con objeto de efectuar un padrón impecable, enfocar el estado contributivo del país y hacer su verdadera fotografía, precisamente en el momento en que las industrias están más necesitadas de protección por parte del Gobierno? ¿Es oportuno el envío de esos Inspectores cuando estamos amenazados de ver aun más restringidas nuestras comunicaciones marítimas, cuando escasean las primeras materias, cuando, en fin, la industria y el comercio están más agobiados? ¿Porque esos Inspectores se envían solo á Baleares y no á las demás provincias? Es necesario hacer por todos los medios que podamos, nobles, como corresponde á la alta misión de esta Corporación que eso termine. No he de exponer apoyando convicciones que el propósito que ha motivado la inspección obedece á fines que nosotros deberíamos rechazar energicamente. Oreo sencillamente que se trata de una equivocación, y como tal facilmente subsanable. ¿No habeis visto añadió que se han empleado funciones de autoridad que ya cesaron? Entiendo que la interinidad no debió aprovecharse para eso, pero es lo cierto que queda el hecho perjudicial para la provincia. Y quiero que conste para evitar torcidas interpretaciones, que mi espíritu no obedece al deseo de satisfacer intereses de colectividades ni siquiera de fuerzas. Si lo fuera, hubiera callado.

Se habla de multas, de dietas, y de las consecuencias de todo ello, pero no merecería mis reproches si fuera la

medida de caracter general, si tendiera á que todos realizaran un esfuerzo para que el Estado pudiera afrontar con mayores recursos las actuales difíciles circunstancias. Pero se trata de una desigualdad en perjuicio de Baleares y no debemos recibirla indiferentes; ni hemos de querer cargar con la responsabilidad de no haberla atajado en sus orígenes. Dicese, y recojo el rumor por tener visos de verosimilitud, que esta inspección extraordinaria obedece á desconfianza para con los empleados de Hacienda naturales de esta provincia. No se si es cierto, pero el alma balear, isleña, siente la ofensa, el arañazo injusto, de la desigualdad. ¿Es posible creer que los hijos de Baleares, por el mero hecho de serlo, son incapaces, ineptos, para llevar á cabo las funciones encomendadas á esos señores que han venido? Si hay algun empleado hijo ó no de la provincia, que haya faltado, formesele expediente y castíguese le si resulta culpable, pero no es posible que se castigue al alma balear por culpa de alguno ó de ningun funcionario.

Repitió que su actitud no respondió al deseo de no ayudar á llevar las cargas generales del país, sino que obedecía solamente al propósito de protestar contra la divisoria que se nos marca entre la moralidad nuestra, por ser nuestra y lo extraño. Y añadió que la Diputación que nunca se ha sumado á actos de vocinglería, y cuya historia le imprime seriedad, debía dirigirse y asienta el honor de proponerlo respetuosamente al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, al Sr. Ministro de Hacienda, al Sr. Gobernador de la provincia y á todas las personas que por su cargo puedan ayudarle en su gestiones para lograrse modifique el proyecto de Ley presentado por el Sr. Ministro de Hacienda á las Cortes en el sentido de que subsista la compatibilidad de los baleares para servir en esta provincia cargos de Hacienda. Y que se solicite tambien se deje sin efecto la Comisión de los Inspectores de Hacienda agradable en cuanto á las personas, pero desagradable por sus funciones; y propuso por último se confiaran al Sr. Presidente las gestiones encaminadas al logro de los expresados fines.

El Sr. Alemañy previo el uso de la palabra, empezó diciendo que nada tenia que añadir á lo manifestado elocuentemente por el Sr. Rosselló. Sin embargo dijo, que queria hablar por considerar que es necesario oír, sobre un asunto de tanta importancia la voz de todos, é indicó que, en la imposibilidad de exponer nuevos conceptos se limitaría á analizar los ya veridos. Si el Gobierno, siguió diciendo, hubiere pensado en hacer una modificación de la matrícula contributiva de esta provincia la Diputación no hubiera podido celebrar esta sesión para obstruir la función del Gobierno. No obedece pues nuestra actitud á no querer la fiscalización de Baleares. Lo que no queremos es que se nos trate como un caso aislado, á lo cual, hay aun que añadir lo crítico de las circunstancias actuales; en que están paralizadas entre otras, industrias tan importantes como la de mantas, y en que apenas disponemos de comunicaciones con la península. Atravesamos realmente, y esto es la verdad una situación apurada. Y en tanto consideramos que la situación es apurada que nosotros, que tendremos que apelar al pueblo para atender las necesidades de este caso lo haremos con cautela, por la persuasión, no en la forma que por la Hacienda se intenta. Creía, dijo, que la medida era de caracter general pero aun así me extrañó ese envío de Inspectores, de Delegados especiales, y así mismo hub era protestado de que vieran esos Inspectores enviados por el Ministro. Pero debo decir que esa inspección especial, la venida de esos Inspectores fué pedida desde Palma. Hubo en la Delegación de Hacienda una junta de Jefes, reglamentaria, para que estos propusieran el nombramiento de entre los empleados de la Delegación

de los Inspectores que anualmente deben realizar la Inspección en la provincia. Pero en esa junta por mayoría, se acordó pedir la venida de Inspectores forasteros, porque los del país por sus relaciones políticas, personales y por su caracter de indígenas no podian verificar imparcialmente tales funciones, á pesar de que en los años anteriores las habian llevado á cabo con resultados magníficos, consiguiendo aumentar la tributación en los últimos cinco años por valor de 150.000 pesetas. Pídióse pues al centro la venida de esos 4 Inspectores que ya han llegado para sacar mayor suma contributiva que en los años anteriores, sentándose con ello un mal precedente que precisa atajar al principio para evitar puedan derivarse consecuencias encaminadas á exprimir más y más la matrícula contributiva. Expresó los aumentos obtenidos en las cifras de la contribución de esta provincia comparándolas con los de las demás provincias, resultando de esta comparación que Baleares vá á la cabeza de las demás de su clase. Y añadió: pues bien si los empleados de esta Delegación, hijos del país, que tienen compromisos políticos y personales han conseguido esos importantes aumentos en la contribución de Baleares ¿Que habrán hecho los empleados de toda esa serie de provincias que no obstante no ser hijos del país y tener compromiso de ninguna clase no han podido apenas obtener aumento alguno? He de pensar que estos empleados han procurado hacer honradamente todo lo posible para aumentar las matrículas. ¿Como, pues, las juntas de Jefes de allí no han pedido el envío de Inspectores especiales? ¿Porqué esa excepción con Baleares? Si se hace esa excepción con nuestra provincia ¿porqué la hemos de tolerar? Ellos, los Inspectores han tenido la desgracia de venir con una misión cuya incognita nos es desconocida. Si vienen á sacar más dinero vendrán á exprimir la matrícula y esto causará enormes perjuicios. Se nos dirá: la matrícula de Baleares no es un modelo. Y nosotros podemos contestar; tampoco lo son las de las demás provincias. ¿No saben todos por ventura la imposibilidad que existe de aplicar al pie de la letra el Reglamento de matrículas? Las leyes se hacen para Madrid y ahí radica el mal, pues luego resulta que no sirven para las provincias. Aludió á las multas que se impondrán á muchos contribuyentes haciéndoles la vida imposible. Precisa, agregó, que nos reunámos, que tratemos del asunto con interés. Opino que esa medida extraordinaria adoptada con respecto á Baleares es una equivocación que tiene enmienda, procuremos pues que se subsane, y terminó manifestando que se adhería por completo y en absoluto á la proposición formulada por el Sr. Rosselló.

El Sr. Feliu dijo que creyendo interpretar los deseos de Menorca se adhería tambien á la proposición del Sr. Rosselló.

El Sr. Vidal hizo lo propio en nombre de los Diputados provinciales por el partido de Manacor

Y el Sr. Llobera Martorell en el del partido de Inca.

Quedando á propuesta del Sr. Aguiló aprobada por aclamación en todos sus extremos la proposición del Sr. Rosselló y Alemañy.

Este propuso que se designara una Comisión para que inmediatamente pase á visitar al Sr. Gobernador civil inerino rogándole transmita en seguida al Gobierno de S. M. los acuerdos que se acaban de adoptar.

Cuya proposición fué aprobada por unanimidad y designados los Sres. Massanet, Lliteras, Rosselló, Vidal, y Alemañy para que formen parte de la expresada comisión.

Y acto seguido se levantó la sesión. Palma 9 de Diciembre de 1916. — El Presidente, Juan Massanet.

AYUNTAMIENTO DE MURO

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Septiembre último y la Junta Municipal los de Febrero, Mayo y Julio.

Sesión ordinaria del día 2.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de las disposiciones de los B. O. y demas correspondencia de la semana última, se aprobó la distribución de fondos del actual mes y los extractos de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento de Agosto último, se acordaron los recargos de las contribuciones industriales para 1917, se aprobó el presupuesto ordinario para 1917 y se acordó se exponga al público á efectos de reclamación.

Sesión extraordinaria del día 2.—Se aprobaron las ordenanzas para la sustitución del impuesto de consumos.

Sesión ordinaria del día 9.—Se aprobó el acta anterior ordinaria y la intermedia extraordinario que quedaron ratificados los acuerdos, se acordó el cumplimiento de los B. O. y demas correspondencia de la semana última y se enteró la Corporación de una comunicación del Jefe de Obras públicas referente á la carretera que de Muro ha de conducir á Inca y también se enteró del Reglamento de los Secretarios de Ayuntamiento y se acordó su cumplimiento.

Sesión ordinaria del día 16.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de las disposiciones de los B. O. y demas correspondencia de la semana última.

Sesión ordinaria del día 23.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de las disposiciones de los B. O. y demas correspondencia de la semana última.

Sesión ordinaria del día 30.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de las disposiciones de los B. O. y demas correspondencia de la semana última, se aprobó el padrón de cédulas personales para 1917.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 2 de Febrero.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el número de peonados del jornal personal y precio de los que rediman.

Sesión extraordinaria del día 19.—Se aprobó el acta anterior, se nombró una comisión que examine las cuentas municipales de 1915.

Sesión extraordinaria del día 27.—Se aprobó el acta anterior y las cuentas municipales de 1915 y que se remitan al Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

Sesión extraordinaria del día 19 de Mayo.—Se aprobó el acta anterior y el expediente para la expropiación de un trozo de terreno de Son Felip Vey para el ensanche del mercado de ganados y de dos porciones mas de la calle que desde la Plaza dirige al Ex-convento.

Sesión extraordinaria del día 10 de Julio.—Se aprobó el acta anterior, se acordó la sustitución del impuesto de consumos para 1917 utilizando los correspondientes recursos y que se formulen las correspondientes ordenanzas.

Muro 7 Octubre 1916.—El Alcalde, José Sabater.—Francisco Campamar Carrió, Secretario.

Núms. 2924, 3011 y 3102

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Estado de los gastos ocasionados por las obras llevadas á efecto por administración durante el mes de Noviembre del año 1916 en los nueve Abrevaderos de la Plaza de Rosselló.

2.ª semana.—Por jornales y materiales 215'54 pesetas.

3.ª semana.—Por jornales y materiales 164'33 pesetas.

4.ª semana.—Por jornales y materiales 226'90 pesetas.

Felanitx 26 de Noviembre de 1916.—Mateo Rosselló, Secretario.—V.º B.º El Alcalde, Juan Caldentey.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE FELANITX

CUENTA del tercer trimestre de 1916

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.	8100'51
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	86828'42
<b>CARGO.</b>	<b>89928'98</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre.	87281'06
Existencia para el trimestre que sigue.	2697'87

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	161'66	286'66	448'32
Montes.			
Impuestos.	8409'75	4047'19	12456'94
Beneficencia.			
Instrucción pública.			
Corrección pública.			
Extraordinarios.	418'05	72'33	490'38
Resultas.	6975'24		6975'24
Rec. para cubrir el déficit.	7013'64	32422'24	39435'88
Reintegros.			
<b>Cargo pesetas.</b>	<b>22978'34</b>	<b>36828'42</b>	<b>59806'76</b>
<b>PAGOS</b>			
Gastos del Ayuntamiento.	1433'45	4761'42	6194'87
Policia de Seguridad.	680'25	1682'38	2362'63
Policia urbana y rural.	435'03	627'22	1062'25
Instrucción pública.	30'00	1236'37	1266'37
Beneficencia.	273'00	1017'75	1290'75
Obras públicas.	4163'33	3574'90	7838'23
Corrección pública.	0'50		0'50
Montes.			
Cargas.	12666'39	23043'74	35710'13
Ob. de nueva construcción.	192'88	1087'28	1280'16
Imprevistos.	3'00	50'00	53'00
Resultas.			
<b>Data pesetas.</b>	<b>19877'83</b>	<b>37231'06</b>	<b>57108'89</b>

En Felanitx a 30 de Septiembre de 1916.—El Depositario, Matas Fiol.—Conforme.—El Secretario Contador, Mateo Roselló.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Caldentey.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE LLUBI

CUENTA del tercer trimestre de 1916

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.	247'87
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	2658'17
<b>CARGO.</b>	<b>2906'04</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre.	2880'80
Existencia para el trimestre que sigue.	75'24

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.			
Montes.			
Impuestos.	1160'24	493'00	1653'24
Beneficencia.			
Instrucción pública.			
Corrección pública.			
Extraordinarios.			
Resultas.	369'70		369'70
Rec. para cubrir el déficit.	2350'00	2165'17	4515'17
Reintegros.			
<b>Cargo pesetas.</b>	<b>3879'94</b>	<b>2658'17</b>	<b>6538'11</b>
<b>PAGOS</b>			
Gastos del Ayuntamiento.	1376'90	625'00	2001'90
Policia de Seguridad.			
Policia urbana y rural.			
Instrucción pública.	50'00	72'50	122'50
Beneficencia.	255'85	320'85	586'70
Obras públicas.	411'50	300'00	711'50
Corrección pública.		151'75	151'75
Montes.			
Cargas.	896'66	1282'46	2179'12
Ob. de nueva construcción.			
Imprevistos.	641'16	78'24	719'40
Resultas.			
<b>Data pesetas.</b>	<b>3632'07</b>	<b>2830'80</b>	<b>6462'87</b>

En Llubí a 30 de Septiembre de 1916.—El Depositario, Juan Arrom.—Conforme.—El Secretario Contador, Juan Jaume.—V.º B.º—El Alcalde, Rafael Perelló.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE ESTALLECHS

CUENTA del tercer trimestre de 1916

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.	1125'80
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	1800'00
<b>CARGO.</b>	<b>2425'80</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre.	1498'76
Existencia en el trimestre que sigue.	926'54

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	2'14		2'14
Montes.			
Impuestos.	246'91		246'91
Beneficencia.			
Instrucción pública.			
Corrección pública.			
Extraordinarios.	300'00	100'00	400'00
Resultas.			
Rec. para cubrir el déficit.	2408'99	1200'00	3608'99
Reintegros.			
<b>Cargo pesetas.</b>	<b>2958'04</b>	<b>1300'00</b>	<b>4258'04</b>
<b>PAGOS</b>			
Gastos del Ayuntamiento.	1125'84	378'90	1504'74
Policia de Seguridad.			
Policia urbana y rural.			
Instrucción pública.			
Beneficencia.	525'00	250'00	775'00
Obras públicas.	500'00	400'00	900'00
Corrección pública.			
Montes.			
Cargas.	546'48	403'24	949'72
Ob. de nueva construcción.			
Imprevistos.	40'65	66'62	107'27
Resultas.			
<b>Data pesetas.</b>	<b>2737'97</b>	<b>1498'76</b>	<b>4236'73</b>

En Estallechs a 1 de Octubre de 1916.—El Depositario, Juan Coll.—Conforme.—El Secretario Contador, Bernardo Coll.—V.º B.º—El Alcalde, Bartolomé Juliá.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE CAPDEPERA

CUENTA del tercer trimestre de 1916

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.	1471'82
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	8295'02
<b>CARGO.</b>	<b>4766'84</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre.	2218'00
Existencia para el trimestre que sigue.	2548'84

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	TOTAL de las operaciones	Operaciones en este trimestre
Propio.			
Montes.			
Impuestos.	659'94	158'67	818'61
Beneficencia.			
Instrucción pública.			
Corrección pública.			
Extraordinarios.			
Resultas.	778'14		778'14
Rec. para cubrir el déficit.	4680'07	3136'35	7816'42
Reintegros.			
<b>Cargo pesetas.</b>	<b>6118'15</b>	<b>3295'02</b>	<b>9413'17</b>
<b>PAGOS</b>			
Gastos del Ayuntamiento.	351'20	1395'25	1746'45
Policia de Seguridad.			
Policia urbana y rural.		275'00	275'00
Instrucción pública.			
Beneficencia.	5'00		5'00
Obras públicas.	192'00	343'00	535'00
Corrección pública.		33'00	33'00
Montes.			
Cargas.	3938'13		3938'13
Ob. de nueva construcción.	23'00		23'00
Imprevistos.	137'50	171'75	309'25
Resultas.			
<b>Data pesetas.</b>	<b>4646'83</b>	<b>2218'00</b>	<b>6864'83</b>

En Capdepera a 2 de Octubre de 1916.—El Depositario, Mateo Siret Font.—Conforme.—El Secretario Contador, Pedro José Vaquer.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Moll.

DEP.º DEL AYUNT.º DE SAN ANTONIO ABAD

CUENTA del tercer trimestre de 1916

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.	505'48
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	8601'84
<b>CARGO.</b>	<b>4107'27</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre.	8104'97
Existencia para el trimestre que sigue.	1002'80

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.			
Montes.			
Impuestos.			
Beneficencia.			
Instrucción pública.			
Corrección pública.			
Extraordinarios.		15'00	15'00
Resultas.	57'99		57'99
Rec. para cubrir el déficit.	4548'70	3586'84	8135'54
Reintegros.			
<b>Cargo pesetas.</b>	<b>4606'69</b>	<b>3601'84</b>	<b>8208'53</b>
<b>PAGOS</b>			
Gastos del Ayuntamiento.	1419'17	790'20	2209'37
Policia de Seguridad.		195'00	195'00
Policia urbana y rural.			
Instrucción pública.			
Beneficencia.			
Obras públicas.			
Corrección pública.	407'07	482'07	889'14
Montes.			
Cargas.	2350'02	1623'70	3973'72
Ob. de nueva construcción.			
Imprevistos.	25'00	14'00	39'00
Resultas.			
<b>Data pesetas.</b>	<b>4101'26</b>	<b>3104'97</b>	<b>7206'22</b>

En San Antonio Abad a 1.º de Octubre de 1916.—El Depositario, Antonio Torres.—Conforme.—El Secretario Contador, Bartolomé Escandell.—V.º B.º—El Alcalde, Costa.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE BINISALEM

CUENTA del tercer trimestre de 1916

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.	180'22
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	8098'44
<b>CARGO.</b>	<b>3273'66</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre.	8264'11
Existencia para el trimestre que sigue.	9'55

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	1'42		1'42
Montes.			
Impuestos.	2529'50	1178'81	3708'31
Beneficencia.	494'06		494'06
Instrucción pública.			
Corrección pública.			
Extraordinarios.	24'30	64'63	88'93
Resultas.	579'14		579'14
Rec. para cubrir el déficit.	5109'19	1850'00	6959'19
Reintegros.			
<b>Cargo pesetas.</b>	<b>8737'61</b>	<b>3093'44</b>	<b>11831'05</b>
<b>PAGOS</b>			
Gastos del Ayuntamiento.	1044'96	300'87	1345'83
Policia de Seguridad.	384'96		384'96
Policia urbana y rural.	564'75	147'75	712'50
Instrucción pública.		200'00	200'00
Beneficencia.	217'46	375'90	593'36
Obras públicas.	41'00	658'65	699'65
Corrección pública.		286'64	286'64
Montes.			
Cargas.	6098'55	1242'20	7340'75
Ob. de nueva construcción.			
Imprevistos.	205'71	53'00	258'71
Resultas.			
<b>Data pesetas.</b>	<b>8557'39</b>	<b>3264'11</b>	<b>11821'50</b>

En Binisalem a 30 de Septiembre de 1916.—El Depositario, Bernardo Pons.—Conforme.—El Secretario Contador, Bernardo Ribas.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro José Pons.